



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN Nº 1908/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPEL S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 27/2024 – AD REFERÉNDUM, “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA”, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 14 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 27/2024 - Ad Referéndum, “Adquisición de Artículos de Papelería”, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 32/2024, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso licitatorio; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los “Procedimientos convencionales de contratación”; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil jornales mínimos).

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 29 de octubre de 2024, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes Copel S.A. y Big Solution de Luis Adrián Sosa Aquino, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe 32/2024, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a por Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 27/2024 – Ad Referéndum, “Adquisición de Artículos de Papelería”; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Copel S.A.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 “Adjudicación”, expresa que “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

- Art. 1.- ADJUDICAR**, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 27/2024 – Ad Referéndum, “Adquisición de Artículos de Papelería”, ID Nº 456.374, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Copel S.A. – RUC Nº 80027183-1, por un monto de **treinta y un millones quinientos sesenta y tres mil quinientos de Guaraníes (Gs. 31.563.500)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.
- Art. 2.- DESIGNAR** a la Lic. **Gabriela Medina**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.- SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.- IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1º, en los Rubros 334 (Productos de Papel), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTÍAGO PEÑA

**César Daniel Ibarrola Cano**  
Ministro, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República